

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Objeto	Realización de servicios de mantenimiento correctivo, adaptativo, perfectivo y evolutivo del Sistema Integrado de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Sevilla durante los ejercicios 2017-2019.
---------------	--

Lotes a los que se puede licitar	No
---	----

Necesidades administrativas a satisfacer	<p>La Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Agencia Municipal de Recaudación, inició en el año 2000 un ambicioso proyecto de modernización que se centró en el desarrollo de un programa informático que integrara los servicios de gestión y recaudación tributaria municipal, proceso que culminó en la creación del llamado Sistema Alba.</p> <p>Ejecutados en ejercicios sucesivos el desarrollo y la implantación de la generalidad de los subsistemas incluidos en dicho Programa, se ha apreciado con el tiempo la necesidad de practicar concretas adaptaciones al mismo, originadas fundamentalmente por las modificaciones experimentadas en la legislación tributaria, así como por la conveniencia de incorporar nuevas prácticas de gestión que mejorasen las utilidades del Sistema. Por otra parte, la propia gestión diaria y las necesidades manifestadas por los distintos usuarios han venido determinando el diseño e incorporación de mejoras en los procedimientos implantados que permitan facilitar, más allá del desarrollo previsto en el contrato inicial y los posteriores de desarrollo, nuevas funcionalidades de los trabajos que se vienen realizando con el aplicativo.</p> <p>Por otra parte, es clara la absoluta necesidad de contar en el Ayuntamiento de Sevilla, y en especial en la Agencia Tributaria de Sevilla (en adelante ATSe), con un Sistema Integrado de Gestión Tributaria y de Recaudación que funcione con máximas garantías de eficacia y legalidad, siendo absolutamente reintegrable, a través de una mejora de la recaudación tributaria, cualquier actuación en dicho sentido que se pudiera realizar.</p>
---	--

Código CPV	50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas.
-------------------	--

Categoría del Anexo II TRLCSP a que corresponde el servicio:	7. Servicios de informática y servicios conexos
---	---

Perfil de contratante	Ayuntamiento de Sevilla: https://www.sevilla.org/perfildelcontratante/ .
------------------------------	--

Órgano de contratación	Gerente de la ATSe, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, apartado c), de los Estatutos de dicho organismo autónomo (BOP número 8/2009, de 12 de enero).
-------------------------------	---

Servicio/Unidad administrativa destinataria de las facturas.	<p>Servicio/Unidad: Departamento de Administración de la ATSe., Avenida de Málaga, nº 12, Edificio Metrocentro, 4ª planta, 41004 Sevilla.</p> <p>Código.-(Unidad tramitadora, destinatario de la factura): LA0002815.</p> <p>Código.- (Intervención): LA0002815.</p> <p>Código.- (Ayuntamiento de Sevilla): LA0002815.</p>
---	--

Expediente de regulación armonizada	Sí, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.1 y 16.1.b) del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).
--	---

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	1/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==		



Presupuesto de licitación (IVA excluido) El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación.- NO	1.278.850,00 €
IVA	268.558,50 €
Total	1.547.408,50 €

Valor estimado coincidente con el presupuesto de licitación.- NO	2.557.700,00 €, IVA no incluido. Esta suma incluye el importe de dos anualidades de contrato, a razón de 639.425,00.-€, IVA no incluido, por anualidad, más una prórroga por otras dos anualidades en el caso de que la misma sea acordada por la ATSe.
---	---

Importes anualidades (IVA incluido): 1.547.408,50 €	Anualidad 2017 515.802,84 €	Anualidad 2018 773.704,25 €	Anualidad 2019 257.901,41 €
---	---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista (Cláusulas 3 y 4 PCAP)

Partida presupuestaria:	Ejercicio presupuestario:	Imputación prevista:
227.99	2017	515.802,84 €
227.99	2018	773.704,25 €
227.99	2019	257.901,41 €

Revisión de precios	NO
----------------------------	----

Sistema de determinación del precio del contrato	<p>En la determinación del precio del contrato se han tomado en consideración:</p> <p>El nº total de técnicos/as, según perfil, que se estima necesarios para la ejecución del contrato de manera fija o eventual para tareas concretas.</p> <p>El n °de horas que se estima necesarias por cada perfil fijo dedicado al proyecto.</p> <p>Una bolsa de horas que será destinadas a las horas de técnicos de los perfiles que adicionalmente pueden ser necesarios para el proyecto, en función de los desarrollos y necesidades del sistema, estando prevista su posible asignación en caso de no ser consumidas a: Jefe de proyecto, analista funcional, analistas-programadores y programadores.</p> <p>El precio/hora de los técnicos/as por perfil</p> <p>Todos estos antecedentes se encuentran recogidos en el apartado 5.2, <i>Perfiles requeridos a la empresa contratista</i>, del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato (en adelante PPT).</p>
---	---

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGDUug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08	
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29	
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13	
Observaciones		Página	2/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGDUug==			

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Forma y periodicidad de pago	B) Pagos parciales: Bimestrales	
Plazo de ejecución	El servicio se iniciará el 1 de abril de 2017, o bien, el día siguiente a de la formalización de los respectivos documentos contractuales, si éste fuere posterior a aquél y su duración será de veinticuatro meses.	
Plazos parciales	Se estará a lo dispuesto en el apartado 5.3.2 del PPT sobre plazos derivados de los desarrollos del sistema conforme a la planificación y cronograma que se apruebe por el Director del Contrato.	
Prórroga	El contrato podrá ser prorrogado por la Administración hasta un máximo de veinticuatro meses.	
Procedimiento de adjudicación	Abierto (artículo 138.2 del TRLCSP).	
Tramitación	Del expediente: Urgente (artículo 112.1 del TRLCSP). Del Gasto: Anticipada (artículo 110.2 del TRLCSP).	
Plazo de presentación de ofertas	Se especificará en el anuncio de licitación que a tal efecto haya de publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado. En todo caso, no podrá ser inferior a cuarenta días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio al DOUE (por aplicación de la excepciones previstas en el Art. 159.1, párrafo primero, último inciso, y párrafo tercero, del TRLCSP), y a 15 días naturales desde el siguiente al de su publicación en el BOE (artículo 159.1, párrafo tercero, en relación al apartado 2 del mismo precepto del TRLCSP).	
Lugar de presentación de ofertas:	Registro General de la ATSe. - Domicilio: Avenida de Málaga, número 12, edificio Metrocentro, planta 4ª, 41004 Sevilla. - Horario: De 8:30 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos. - Teléfono: 955475939; 955475940.	
Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación.	Teléfono: 955475947. Correo Electrónico: jimartinez@sevilla.org.	
Garantías	Provisional : Sí. Justificación: Teniendo en cuenta la envergadura del contrato tanto por su importe como por su objeto, se precisa asegurar la seriedad de las ofertas con la exigencia de una garantía provisional, de forma que se ejecutaría la misma si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo, no pudiese formalizarse en plazo el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). Importe: 3% del presupuesto de licitación	Definitiva: Sí. Importe: 5% del presupuesto de adjudicación.

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGDUug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	3/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGDUug==		



Plazo de garantía	El período de garantía de los trabajos desarrollados objeto de este contrato comprenderá los doce meses posteriores al momento de su aceptación por parte de la ATSe. Si la empresa adjudicataria del contrato hubiera propuesto una ampliación de dicho término en su oferta, el plazo de garantía será el ofertado por el contratista.
--------------------------	--

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato	1.000,00 €
--	------------

Seguros	El adjudicatario estará obligado a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución defectuosa del servicio en relación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El capital asegurado mínimo deberá ser igual al importe de adjudicación del contrato. Deberá entregarse a la ATSe. copia de la citada póliza en el plazo de 15 días contados desde la fecha de formalización del contrato.
----------------	---

Programa de Trabajo	Se estará a lo dispuesto en el apartado 5.3.2 del PPT sobre documentos de trabajo relativos a nuevas peticiones de mantenimiento adaptativo, perfectivo o evolutivo.
----------------------------	--

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Nº de sobres a presentar por los licitadores	TRES Sobre nº 1: Documentación General Sobre nº 2: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor. (criterio número 2) Sobre nº 3 Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática (criterios número 1, 3 y 4)
---	---

2.2.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la indicada en los apartados siguientes.

2.2.1- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Clasificación del contratista (Nota 1 y 2)	La clasificación no es exigible para los contratos de servicios, si bien los licitadores pueden aportarla para acreditar la solvencia económica y técnica y profesional, siendo admitida la(s) indicada(s) a continuación: Del RD 1098/2001 Del RD 773/2015 Categoría: D Categoría: 4 Grupo: V Grupo: V Subgrupo: 2 Subgrupo: 3
--	---

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	4/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

2.2.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación igual o superior a la que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Mediante declaración sobre el volumen anual de negocios o, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual medio del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

Que de la declaración relativa al volumen anual de negocios resulte que el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos sea al menos una vez el valor anual medio del contrato (639.425,00 €).

2.2.3. SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	5/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se tomará como referencia la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el Anexo II del RGLCAP, y en los demás casos, la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el/los requisito/s mínimo/s siguientes que se señalan:

X Que dispone de clasificación administrativa adecuada.

X Que de la relación relativa a los servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, se acredite que el importe anual que la empresa haya ejecutado durante el mayor año de ejecución del período citado, sea igual o superior al 80% de la anualidad media del contrato (511.540,00 €).

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

CONCRECIÓN DE LA SOLVENCIA - COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (Art.64 TRLCSP).-

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación a especificar en la oferta: **SÍ**
- Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución con cumplimiento de los requerimientos mínimos previstos en el punto 5.2 del PPT: **SÍ**

La declaración con el compromiso de adscripción de medios ha de incluirse en el sobre número 1, conforme al modelo establecido en el Anexo X al presente Pliego, sin perjuicio de que la documentación justificativa que acredite ante el órgano de contratación que el licitador dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato y que dichos medios cumplen los requisitos establecidos en el apartado 5.2 del PPT, se aporte en el trámite y plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación, conforme a la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y el artículo 151.2 del TRLCSP. Aun cuando las empresas acrediten su solvencia aportando su certificado de clasificación en el grupo y subgrupo y categoría que se indiquen, han de aportar el compromiso de adscripción de medios (sobre nº 1) así como la relación del personal en la oferta (sobre nº 2) conforme al artículo 64.1, y acreditar su efectiva disposición para adscribirlos a la ejecución del contrato antes de su formalización

- Obligación esencial a efectos del art. 223.f TRLCSP: **NO**, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10.8 del presente Anexo.
- Penalidades en caso de incumplimiento: **SI**.

El apartado 10 de este Anexo I relaciona las penalidades aplicables en caso de incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales y materiales al contrato.

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	6/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==		



CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.- (Art 118 TRLCSP)

De la relación de condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en la cláusula 12 del PCAP, dada la naturaleza y duración del presente contrato, son aplicables las siguientes:

12.1- *En sectores de actividad con subrepresentación femenina, la entidad adjudicataria, en las nuevas contrataciones necesarias para la ejecución del contrato, así como para la cobertura de las bajas, y en general sustituciones que precise, si son superiores a 5, deberá contratar a mujeres hasta elevar su presencia en la empresa o entidad en un 3% en relación a la tasa de ocupación de las mujeres en el sector de referencia. Se toman como referencia los datos estadísticos de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondiente al mes de diciembre del año inmediatamente anterior al de la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.*

Se estable un máximo obligatorio del 40% de las personas a contratar, siempre que cuenten con la cualificación requerida en los Pliegos y que exista disponibilidad efectiva en el mercado laboral. Se entenderá la cifra resultante en números enteros, despreciándose los decimales.

En ningún caso, las contrataciones de mujeres en sectores de actividad en los que se encuentren subrepresentadas, podrán implicar directa o indirectamente el despido de personal de la plantilla de la empresa o una reducción de jornada o retribuciones de sus personas trabajadoras.

Efectos de incumplimiento: El incumplimiento de la anterior condición especial de ejecución se considerará infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 60.2 apartado c) TRLCAP ("Prohibiciones de contratar)

12.4.- *En toda la documentación, imagen, publicidad o materiales que se aporten, se realizará un uso no sexista del lenguaje y se evitará cualquier imagen discriminatoria o que reproduzca estereotipos sexistas.*

Efectos de incumplimiento: El incumplimiento de la anterior condición especial de ejecución dará lugar a la imposición de una penalidad de 1.000,00 €.

12.8.- *Condiciones de trabajo: Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.*

Efectos de incumplimiento: Se impondrán las siguientes penalidades por incumplimiento defectuoso de dicha condición: El 1 por ciento del importe de adjudicación del contrato por cada una de las personas trabajadoras a las que afecte la minoración unilateral de las condiciones de trabajo. En caso de que las penalidades impuestas por dichos incumplimientos alcancen el 5 por ciento del precio del contrato, será considerado como un incumplimiento de una obligación esencial a los efectos del artículo 223.f TRLCAP, siendo causa de resolución del contrato.

12.10.- *Estabilidad de la plantilla: Durante la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria no puede incrementar la tasa de temporalidad del personal destinado a la ejecución de este contrato. Se considera tasa de temporalidad, según la OCDE, el número de trabajadores y trabajadoras con contrato temporal en relación con el número total.*

Efectos de incumplimiento: El incumplimiento de la anterior condición especial de ejecución se considerará infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 60.2 apartado c) TRLCAP ("Prohibiciones de contratar)

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	7/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

12.11- *Formación recursos humanos: La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar acciones de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato.*

Efectos de incumplimiento: El incumplimiento de la anterior condición especial de ejecución se considerará infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 60.2 apartado c) TRLCAP ("Prohibiciones de contratar")

12.14.- *En los contratos de duración superior a 9 meses, si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.*

Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

Efectos de incumplimiento: El incumplimiento de la anterior condición especial de ejecución se considerará infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 60.2 apartado c) TRLCAP ("Prohibiciones de contratar")

Las penalidades referidas en los puntos anteriores se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia al contratista. Dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se podrán hacer efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista

Todas las condiciones de ejecución del contrato deberán mantenerse durante la vigencia del mismo. El responsable del contrato velará por su debido cumplimiento, recabando en cada momento la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas (contratos laborales, nóminas, documentos acreditativos de la contratación de personas con discapacidad, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones con la seguridad social, etc.).

La falta de entrega de la documentación requerida o la obstaculización en las labores de inspección de esta Administración será considerada el incumplimiento de una obligación esencial a los efectos del artículo 223.f TRLCAP, siendo causa de resolución del contrato.

En los términos y conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en aplicación de lo establecido en el art. 146.4 del TRLCSP, procede la sustitución de la documentación establecida en los apartados **a, b, c, d y e**, por una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN: SÍ**

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	8/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Para los contratos definidos en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, podrá presentarse como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento de licitación, el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN, de conformidad con el modelo normalizado que se contiene en el Reglamento (UE) 2016/7, de la Comisión de 5 de enero de 2016, y las Instrucciones del mismo (Anexo I del Reglamento 2016/7 y Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación) (Nota 3).

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

- El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios

Numeración	Criterio	Puntuación máxima asignada (100)
1	Oferta Económica	50
2	Oferta Técnica	30
3	Aumento del Plazo de Garantía	10
4	Mejoras Sociales: Medidas de Estabilidad en el Empleo	10

Descripción de cada criterio y documentación a presentar en relación a los mismos.

CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE N° 2):
CRITERIO N° 2: OFERTA TÉCNICA (30 PUNTOS)

Este criterio se desglosa en los siguientes subcriterios

1. Aspectos generales de la metodología y organización del trabajo	Descripción global de los objetivos, y aspectos fundamentales de la metodología y organización del servicio.	Máximo 2 puntos.
2. Plan de implantación del servicio	Descripción del plan de implantación del servicio teniendo en cuenta su desglose en fases, tareas, responsables, entregables así como todas las medidas propuesta para la optima puesta en marcha del servicio.	Máximo 4 puntos
3. Plan de transición	Descripción del plan de transición del servicio a la finalización del contrato, teniendo en cuenta sus fases, tareas responsables y entregables, incluyendo inventario, formación y elaboración de instrucciones técnicas, así como todas las medidas propuestas para la óptima puesta en marcha del servicio.	Máximo 4 puntos

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGDUug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08	
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29	
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13	
Observaciones		Página	9/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGDUug==			

4. Plan de prestación del servicio	<p>4.1 Descripción del equipo de trabajo incluyendo información detallada sobre el equipo técnico ofrecido para el proyecto, la relación nominal del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato para cada uno de los perfiles requeridos, su titulación, y experiencia. (Solo se puntúan las cuestiones relativas a experiencia o titulación por encima de los mínimos requeridos en el apartado 5.2 del ppt).</p> <p>Organización del equipo de trabajo, definición del organigrama, con identificación de responsables e interlocutores, plan de sustitución o relevo de miembro del equipo en caso de necesidad.</p>	Máximo 5 puntos
	<p>4.2 Metodología, procedimientos y documentación. Medidas propuestas para la mejora y automatización de los procedimientos de resolución de incidencias y consultas, incluyendo el ciclo de vida completo del tratamiento de las incidencias y su adecuado seguimiento, se describirá el protocolo de trabajo en el que se indique de manera clara el ciclo de vida de una intervención, desde el momento en el que se notifique la incidencia hasta que la misma se dé por cerrada. Asimismo, indicará en el referido protocolo los canales de acceso a la notificación de incidencias. Se incluirá una relación detallada de los documentos e informes de gestión que serán elaborados para un adecuado seguimiento y mejora de los niveles de servicio. Elaboración de informes estadísticos, manuales técnicos y documentación de ayuda para usuarios. Metodología a aplicar en el caso de peticiones de desarrollo.</p>	Máximo 10 puntos
5. Plan de seguridad	Medidas concretas propuestas para garantizar que se cumplen todas las medidas de seguridad, confidencialidad y protección de datos en la prestación del servicio.	Máximo 5 puntos
	TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	30 puntos

-Documentación a presentar en el sobre 2 para la valoración del criterio: Propuesta técnica, comprensiva de los distintos apartados y aspectos de la valoración.

La propuesta ha de venir suscrita por el licitador o su representante, incluir un índice de su contenido y una relación de aquellos documentos de la propuesta que tengan carácter confidencial, con indicación expresa del motivo por el que se consideran confidenciales.

-Método de valoración: Para cada uno de los apartados relacionados en la tabla anterior la asignación de puntuación se realizará conforme a los siguientes pautas de calificación.

Código Seguro De Verificación:	+vg11asWZWHqYkEXgGDUug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	10/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg11asWZWHqYkEXgGDUug==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE REALIZA DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE N° 3):

CRITERIO N° 1: OFERTA ECONÓMICA

Numeración	Criterio	Puntuación máxima asignada
		(50)
1	<p>Descripción del criterio: Cada licitador ofertará un único porcentaje de baja, que se aplicará al precio máximo unitario por hora de servicio de todos los perfiles recogidos en el punto 5.2 del PPT. El importe de adjudicación será el resultante de aplicar ese porcentaje de baja al presupuesto de licitación.</p> <p>La valoración de la oferta económica se hará del siguiente modo: Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta que presente el porcentaje de baja mayor, a la que se atribuirá la puntuación máxima (50 puntos), calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:</p> $P = \frac{50 * (100 - \text{Min})}{(100 - \text{Of})}$ <p>P= Puntuación obtenida. Min= Porcentaje de baja de la oferta más económica. Of= Porcentaje de baja de la oferta que se valora.</p> <p>Documentación a aportar: Oferta económica redactada conforme a lo dispuesto en el Anexo III al Presente Pliego.</p>	50 puntos

CRITERIO N° 3: AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA

Numeración	Criterio	Puntuación máxima asignada
		(10)
3	<p>Descripción del criterio: Cada licitador propondrá un número de meses en que se compromete a incrementar el plazo inicial de garantía de los trabajos objeto de contratación establecido en el apartado 11 del PPT, hasta un máximo de 24 mensualidades más. Se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) al licitador que oferte ampliar el plazo inicial de garantía (12 meses) en 24 mensualidades más (36 meses). El resto de las ofertas se valorará proporcionalmente con arreglo a la fórmula siguiente:</p> $P = \frac{N \times 10}{24}$ <p>P= Puntuación obtenida. N= nº de meses de aumento de garantía propuesto por el licitador</p> <p>Documentación a aportar: Declaración responsable del licitador conforme al modelo establecido en el Anexo XI al presente Pliego, haciendo constar el número adicional de meses propuesto de ampliación del plazo de garantía regulado en el apartado 11 del PPT.</p>	10 puntos

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/11/2016 08:14:08
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado		14/11/2016 08:14:08	
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado		11/11/2016 14:37:29	
	Alfonso Garcia Melero	Firmado		11/11/2016 10:34:13	
Observaciones		Página		12/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==				



CRITERIO Nº 4: MEJORAS SOCIALES: MEDIDAS DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

Numeración	Criterio	Puntuación máxima asignada (10)
4	<p>Descripción del criterio: Se valorará con un máximo de 10 puntos la estabilidad de la plantilla de la empresa. A tal efecto se otorgará 1 punto por persona integrante del equipo de trabajo propuesto que supere una antigüedad de un año en la empresa.</p> <p>Documentación a aportar: Declaración responsable del licitador conforme al modelo establecido en el Anexo XII al presente Pliego, haciendo constar el numero de personas integrantes del equipo de trabajo que superan una antigüedad de un año en la empresa: relación nominal de las mismas, indicación de su perfil profesional y su fecha de antigüedad (entendiendo por ésta la fecha de alta como trabajador/a fijo/a en la empresa).</p>	10 puntos

4.- MODIFICACIÓN

No se contempla.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones se procederá conforme al procedimiento previsto en el artículo 152. 3 y 4 del TRLCSP. Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

6.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO EN LA ACTUALIDAD:

No se contempla.

7.- CUALQUIER OTRA CUESTIÓN PERTINENTE EN FUNCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS CARACTERÍSTICAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 67 RGLCAP.

No se contempla.

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	13/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

Se considerarán obligaciones contractuales esenciales, además de las establecidas, en su caso, en el apartado “concreción de la solvencia” y en el de “condiciones especiales de ejecución”, las siguientes:

1.-La empresa adjudicataria deberá estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Se aportará certificación positiva de su cumplimiento en la fase previa a la adjudicación, tal y como establece el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, así como una vez transcurridos seis meses de la ejecución del servicio y en su caso de la prórroga. Asimismo, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, así como en los casos de nuevas contrataciones, cobertura de las bajas u otras sustituciones que se precisen durante toda la ejecución del contrato y de su posible prórroga, se aportará la documentación relativa al alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la prestación del servicio.

2.-La empresa adjudicataria deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo de aplicación. Se considerará obligación contractual esencial:

- El establecimiento en el contrato de cada persona trabajadora adscrita a la ejecución del servicio, de la categoría profesional correspondiente a las funciones efectivamente desempeñadas.
- El establecimiento en el contrato y el abono del salario correspondiente a la categoría profesional que corresponda a cada persona trabajadora adscrita a la ejecución del servicio.
- El abono del salario de cada persona trabajadora, en la fecha de pago fijado en el Convenio Colectivo aplicable.

A estos efectos, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, así como en los casos de nuevas contrataciones, cobertura de las bajas u otras sustituciones que se precisen durante toda la ejecución del contrato y de su posible prórroga, se aportarán los contratos laborales del personal adscrito a la prestación del servicio.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá requerir la documentación que crea conveniente si existen indicios de irregularidades puestas de manifiesto por terceros o detectadas por la propia Administración.

3.- Asimismo, constituye obligación contractual esencial el cumplimiento del contrato de acuerdo con el contenido de la oferta formulada, incluyendo todas las mejoras formuladas por el adjudicatario en su oferta conforme a lo previsto en los criterios de adjudicación relacionados en el apartado 3 de este pliego.

9. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones contractuales esenciales número 1, 2 y 3 del apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dará lugar a la imposición de las penalidades que se establecen a continuación y se considerará infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 60.2 apartado c (“Prohibiciones de contratar”).

10. PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212,1 TRLCSP, se impondrán penalidades al contratista, que serán proporcionadas a la gravedad del incumplimiento, y cuya cuantía no podrá ser superior al 10 por 100 del presupuesto del contrato, cuando incurra en alguna de las causas siguientes:

1.- Por no estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social: Se penalizará con un importe de 2.000,00 euros, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.

2.- Por retraso de 10 días en el pago mensual de la nómina a uno/a o más trabajadores/as adscritos/as a la ejecución del contrato, tomando como referencia la fecha de pago fijado en el convenio colectivo aplicable: Se penalizará con un importe de 200,00 € por trabajador/a que hubiese sufrido retraso en el pago. Por cada día de retraso del salario a cada persona trabajadora a partir del décimo, se penalizará con un importe adicional de 30 € diarios, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	14/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

3. Por establecimiento en el contrato y/o abono de salario al personal adscrito a la ejecución del contrato por debajo de las retribuciones mínimas establecidas en el Convenio Colectivo de aplicación para la categoría profesional correspondiente según las funciones desempeñadas:

Se penalizará con la suma de 1.000,00 euros mensuales por cada uno/a de los/as trabajadores/as que hubiesen percibido un importe inferior en el pago en su nómina a lo estipulado en el convenio colectivo de aplicación, manteniéndose dicha sanción hasta que se proceda al pago al trabajador/a de las cantidades que hubieran debido abonársele con arreglo al convenio colectivo aplicable.

4. Por incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, conforme en la cuantía y modo previsto en el artículo 212 del TRLCSP. A estos efectos, se consideran plazos parciales, los plazos establecidos para la entrega y pase a producción de las peticiones de trabajo previstas en el apartado 5.3.2 del pliego de prescripciones técnicas, conforme a la planificación prevista en el documento trabajo aprobado.

5. Por incumplimiento de los niveles de servicio. Las penalidades por incumplimiento de niveles de servicio comenzarán a aplicarse a partir del segundo mes de prestación del servicio. En consecuencia, se aplicarán las generadas por los incumplimientos producidos a partir del tercer mes, mediante su deducción del importe de la factura siguiente.

Los retrasos en los tiempos de respuesta y resolución de incidencias sobre el máximo previsto en el apartado 5.3.1 del Pliego de prescripciones técnicas conllevarán la penalidad del importe del 2% y del 1% del importe mensual, por cada 8 horas laborables de retraso en el tiempo de respuesta y resolución para incidencias declaradas urgentes y generales respectivamente.

6. Falta grave en la ejecución del mantenimiento que implique su interrupción. En el caso que se produzca la interrupción y pérdida de funcionalidad del sistema por causa imputable al contratista, se penalizará con el importe de las horas dedicadas a la solución y restablecimiento de la funcionalidad del sistema a partir de las 12 horas naturales, hasta su restablecimiento.

7. No ejecución de las órdenes cursadas e incumplimiento defectuoso. Si a los requerimientos del Director del proyecto, el contratista no ejecutase las órdenes recibidas o no compareciera con la documentación exigida y esta actitud fuera obstáculo para la labor del responsable del servicio, podrá ser sancionado hasta el 5% del importe de adjudicación. Del mismo modo, el incumplimiento defectuoso del servicio imputable al contratista, podrá ser sancionado hasta el 5% del importe de adjudicación.

8. El incumplimiento por parte del adjudicatario del compromiso de adscripción de medios, es decir, de la obligación de prestar el servicio con los medios humanos con la cualificación y experiencia exigidas, conllevará la imposición de penalidades por valor de trescientos euros (300 €) por cada día y medio humano de incumplimiento, sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato por esta causa, cuando el importe de las penalizaciones alcancen un múltiplo del 2 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia al contratista. Dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se podrán hacer efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

11.- CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se compromete a firmar un Contrato de Confidencialidad sobre los datos manejados a la hora de prestar el servicio, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de protección de datos, así como la normativa de seguridad del Ayuntamiento de Sevilla. El modelo de contrato se adjunta como Anexo XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Código Seguro De Verificación:	+vg11asWZWHqYkEXgGDUug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	15/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg11asWZWHqYkEXgGDUug==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Director del Departamento de Administración de la
ATSe.

CONFORME,
El Secretario General

Fdo: ALFONSO GARCÍA MELERO

Fdo.: ISIDRO BASILIO NICOLÁS FDEZ.-PACHECO

La Gerente de la ATSe.

ENTERADO Y CONFORME,
Sevilla,.

EVA MARÍA VIDAL RODRÍGUEZ

.....
El Adjudicatario

Nota 1: A partir del 5 de noviembre de 2015 la clasificación no es un requisito exigible para los contratos de servicios, sin embargo, cuando se trate de contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en la tabla de correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de servicios del Anexo II del RGLCAP, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que proceda en función del objeto del contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar.

Nota 2: De conformidad con la Disposición transitoria tercera del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

Nota 3: De conformidad con el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, el Documento Europeo Único, se aceptará por los poderes adjudicadores como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos para participar en un procedimiento de licitación, teniendo la consideración de documento por el que el licitador interesado declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar y que cuenta con las condiciones de aptitud, de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como con el resto de criterios exigidos en los pliegos. La presentación del DEUC es un derecho del licitador interesado en participar en los procedimientos de contratos de obras, servicios y suministros sujetos a regulación armonizada, que se tramiten mediante procedimiento abierto, restringido, negociado con publicidad o de diálogo competitivo (en el procedimiento negociado sin publicidad únicamente será admisible cuando el DEUC no suponga una carga administrativa innecesaria o inadecuada). También podrá presentarse en los procedimientos de contratos de obra y servicios subvencionados sujetos a regulación armonizada, así como en los procedimientos de contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, siempre que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 2014/24/UE.

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGDUug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	16/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGDUug==		



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR A EFECTOS DE CONTRATAR CON LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

D/D^a.....
 con D.N.I. n^o.....
 y domicilio a efecto de notificaciones en
 c/.....
 en nombre propio o en representación de la empresa
 con C.I.F.....
 en calidad de.....

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	17/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==		



ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D/D^a.....
 con D.N.I. n^o.....
 y domicilio a efecto de notificaciones en
 c/.....
 en nombre propio o en representación de la empresa
 con C.I.F.....
 en calidad de.....

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del servicio que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al proyecto y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA OFERTANTE:

C.I.F.:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (*% único de baja respecto al precio máximo unitario por hora de servicio de todos los perfiles recogidos en el punto 5.2 del Pliego de prescripciones técnicas del contrato*).

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido como partida independiente.

TERCERO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, de protección del empleo, condiciones de trabajo, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y tributarias¹.

(lugar, y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

SRA. GERENTE DE LA ATSe.

¹El Anexo IX al presente pliego incluye la relación de organismos donde los licitadores pueden obtener información relativa a fiscalidad, protección del medio ambiente, disposiciones vigentes en materia de protección del empleo y condiciones de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	18/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==		



AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁTER TRIBUTARIO.

Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

(Personas físicas)

La persona abajo firmante autoriza a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería Municipal, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales para que en el caso de resultar adjudicatario del contrato..... quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de quien suscribe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicatario en el procedimiento seguido para la contratación de..... en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones, y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

APELLIDOS

NOMBRE

NIF

(Lugar, fecha y firma)

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación.

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08	
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29	
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13	
Observaciones		Página	19/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==			

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁTER TRIBUTARIO.

(Personas Jurídicas: empresas, asociaciones, clubes, Juntas Rectoras, etc...)

La persona abajo firmante en nombre y representación de
 . autoriza a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería Municipal, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad que representa, para que en el caso de resultar adjudicatario del contrato de
 quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de.....
 de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicatario en el procedimiento seguido para la contratación de
 .en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

APELLIDO

NOMBRE

NIF

ACTUA EN CALIDAD DE

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación.

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGDUug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	20/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGDUug==		



NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO.

D/Dª.....,
 con D.N.I. nº.....,
 y domicilio a efecto de notificaciones en
 c/.....,
 en nombre propio o en representación de la empresa,

 con C.I.F.....,
 en calidad de.....,
 declaro que en el presente procedimiento nº.....las notificaciones de
 cualquier acto que se dicten en el mismo y que se dirijan a la
 empresa.....
 se efectuarán, conforme a lo dispuesto en los artículos 14.2 y 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de
 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por correo
 electrónico a la dirección:.....

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma del representante)

Código Seguro De Verificación:	+vg11asWZWHqYkEXgGDuug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	21/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg11asWZWHqYkEXgGDuug==		



REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

D/D^a,
 con D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificaciones en,
 en nombre propio o en representación de la empresa,
 con C.I.F., en calidad de, declaro que:

La documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la tramitación del expediente nº..... denominado.....

.....ya se encuentra en poder de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente nº..... denominado....., tramitado por el Servicio de, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 28.3, párrafo segundo, y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08	
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29	
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13	
Observaciones		Página	22/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==			

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

D/D^a _____ con D.N.I. n^o _____, y domicilio a efecto de notificaciones en _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, en calidad de _____, **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

Que cumple con los siguientes requisitos previos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSP en adelante) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- a) Que cuenta con personalidad jurídica y poder bastante para su representación.
- b) Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional o cuenta en su caso con la necesaria clasificación y que la misma se encuentra vigente.
- c) Que no está incurso en prohibición de contratar.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Esta declaración se presenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, en sustitución de la documentación establecida en el apartado 1 del mismo artículo, acreditando ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos exigidos, cuando así lo requiera, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y en todo caso por el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Código Seguro De Verificación:	+vg11asWZWHqYkEXgGDuug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	23/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg11asWZWHqYkEXgGDuug==		



DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PROMOCIÓN DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D/D^a _____ con D.N.I. n° _____, y domicilio a efecto de notificaciones en _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, en calidad de _____, **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea a: (Seleccione la opción que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores y trabajadoras
- 50 o más trabajadores y trabajadoras

Y de acuerdo con lo anterior (Seleccione la opción que corresponda)

- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad

Que la empresa que representa emplea a:

- Más de 250 trabajadores y trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- 250 o menos trabajadores y trabajadoras y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- La empresa no está obligada a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad conforme al artículo 45 apartado 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	24/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==		



DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en:

- **Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.**

Portal web: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio>.

Dirección: Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla

Teléfono: 902 11 30 00 / 955 063 910

Dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.ceec@juntadeandalucia.es

- **Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.**

Portal web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/webiapr/iapr/>

Dirección: C/ Johannes Kepler nº1, 2º planta 41092 Sevilla

Dirección de correo electrónico: iapr.ceice@juntadeandalucia.es

Teléfono 955 04 90 78

Fax 954 55 10 68

- **Servicio Andaluz de Empleo.**

Portal web: <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/>

Teléfono de consultas 902 50 15 50

Correo electrónico: consultas.sae@juntadeandalucia.es.

Asimismo, podrán obtener información general sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad en:

- **Administración Tributaria del Estado.**

Portal web: www.aeat.es

Información Tributaria Básica: 901 33 55 33 (De lunes a viernes, de 9 a 19 horas (hasta las 15 horas en agosto).

Servicios automáticos: 901 12 12 24

La ubicación de las delegaciones de la Agencia Tributaria del Estado donde podrán ser atendidos los contribuyente se encuentra en el portal web indicado: Sede Electrónica - Agencia Tributaria- Inicio Delegaciones y Administraciones; teniéndose presente que el horario de atención al público en las Delegaciones y Administraciones de la Agencia Tributaria será, con carácter general, de 9 a 14 horas. Desde el 1 de enero de 2015, para ser atendido en oficinas en la mayoría de los trámites, resulta obligatorio solicitar cita previa.

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGDUug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	25/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGDUug==		




AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- **Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía. Consejería de Hacienda y Administración Pública.**

Portal web: <http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/>

El Centro de Información y Atención Tributaria ofrece sus servicios de forma ininterrumpida a través del número de teléfono 954 544 350 en el siguiente horario:

- Lunes a Viernes: de 8.00 a 20.00 horas.
- Sábados: de 8.00 a 15.00 horas.

Finalmente, en ciyat.chap@juntadeandalucia.es puede formular sus consultas las 24 horas del día, los 365 días del año.

- **Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla.**

Portal web: www.sevilla.org

Ruta de inicio: [Inicio](#) → [Ayuntamiento](#) → [Competencias Áreas Municipales](#) → [Área de Hacienda y Administración Pública](#) → [Agencia Tributaria de Sevilla](#) → [Atención al Contribuyente](#) → Oficinas de Atención al Contribuyente

Teléfono de información: 902415600 Y 010.

El coste de una llamada al teléfono 902415600 es similar al de una llamada local, aunque dependiendo de las tarifas de los diferentes operadores. No obstante, si desea aprovechar las ventajas de las tarifas planas para las llamadas locales, podrá acceder igualmente a esta atención telefónica a través del teléfono 954308926.

Horario ininterrumpido de lunes a domingo, 365 días del año.

Ubicación de las oficinas de atención al contribuyente de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla. El horario de atención al público en todas las oficinas será: de 8:30 a 14:00h (hora límite de obtención del ticket de atención).

Oficina Centro

Dirección: Calle José Luis Luque, 4
Plaza de la Encarnación CP. 41003

Oficina Macarena

Dirección: Calle Froilán de la Serna, 14 CP. 41009

Oficina Sevilla Este

Dirección: Avda. de la Innovación, Edif. Convención, s/n 2ª Planta Modulo 213-214 CP. 41020

Oficina Metrocentro

Dirección: Avda. de Málaga, 16 CP. 41004

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	26/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

En materia de obligaciones relativas al medio ambiente, podrá obtenerse información:

- **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**

Portal web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/>

Teléfono de atención ciudadana: 954544438 ó 902484802. De 8.00 a 20.00 horas, ininterrumpidamente de lunes a viernes.

Dirección: Avda. Manuel Siurot número 50 – 41071 Sevilla.

En el modelo de proposición económica del Anexo IV, se hará constar por el licitador manifestación expresa de que han sido tenidas en cuenta a la hora de formular su oferta, tales obligaciones.

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	27/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==		



ANEXO X

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

D/D^a _____ con D.N.I.
nº _____, y domicilio _____ a efecto de notificaciones en
_____, en nombre propio o en representación de la empresa
_____, con N.I.F. _____, en calidad
de _____, **DECLARA** bajo su personal responsabilidad:

Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato de servicios de mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Sevilla (ALBA) durante los ejercicios 2017-2019 (expediente nº 2016/001161), y a su plazo de garantía, como mínimo, los medios personales y materiales detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato.

(lugar, y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

SRA. GERENTE DE LA ATSe.

28

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	28/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==		



ANEXO XI

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

D/D^a _____ con D.N.I. n° _____, y domicilio a efecto de notificaciones en _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, en calidad de _____, **DECLARA** bajo su personal responsabilidad:

Que en caso de resultar adjudicataria la empresa que representa del contrato de servicios de mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Sevilla (ALBA) durante los ejercicios 2017-2019 (expediente n° 2016/001161), se compromete a ampliar el plazo de garantía regulado en el Apartado 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas en... *(cifra expresada en letra)*...meses, resultando un período total de garantía de los trabajos objeto de contratación de.....*(cifra expresada en letra)*...meses

(lugar, y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

SRA. GERENTE DE LA ATSe.

29

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	29/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==		



ANEXO XII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A MEJORAS SOCIALES: MEDIDAS DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

D/D^a _____ con D.N.I. n° _____, y domicilio _____ a efecto de notificaciones en _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, en calidad de _____, **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

Que dentro del equipo de trabajo propuesto por la entidad que representa para la ejecución del contrato de servicios de mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Sevilla (ALBA) durante los ejercicios 2017-2019 (expediente n° 2016/001161), los siguientes trabajadores/as poseen una antigüedad superior a un año en la empresa:

Nombre y apellidos del trabajador/a	Perfil Profesional (apartado 5.2 PPT)	Fecha alta empresa

(lugar, y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

SRA. GERENTE DE LA ATSe.

30

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08	
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29	
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13	
Observaciones		Página	30/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==			

ANEXO XIII

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD

REUNIDOS

En Sevilla, a.....de.....de 2017

DE UNA PARTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

D.
Cargo: Gerente de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla

DE OTRA PARTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA (en adelante el contratista).-

D.	NIF:
En nombre y representación de:	CIF:
Constituida mediante escritura otorgada el día.....ante el Notario....bajo el número.....de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de..., al tomo..., libro..., folio..., hoja número..., inscripción....	

EXPONEN

I.- Que la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla es responsable de varios ficheros y tratamientos de datos declarados ante el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.

II.- Que el contratista presta a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla los servicios de..... en los términos establecidos en el contrato de servicios suscrito por ambas partes con fecha....

III.- Que de acuerdo con los expositivos anteriores la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla ha contratado con la citada empresa la prestación de los servicios indicados anteriormente.

IV.- Que la adecuada prestación de los servicios citados en el expositivo anterior está condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y artículo 83 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante RDLOPD) .

Y en base a lo expuesto, ambas partes proceden a formalizar el presente contrato conforme a las siguientes

CLÁUSULAS**PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

El presente contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, en su defecto por lo dispuesto en la LOPD y el RDLOPD y el resto de legislación complementaria en materia de protección y tratamiento de datos de carácter personal.

Código Seguro De Verificación:	+vg11asWZWHqYkEXgGDUug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08	
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29	
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13	
Observaciones		Página	31/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg11asWZWHqYkEXgGDUug==			

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SEGUNDA. DEFINICIONES

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS: Tratamiento de datos que supone su revelación a una persona distinta del interesado. A efectos del presente contrato se prohíbe todo tipo de cesión.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: La persona jurídica o el profesional que, sólo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla como consecuencia de una relación jurídica que le vincula con la misma y delimita el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio. A efectos del presente contrato, el contratista y aquellas empresas o profesionales que precisen subcontratar para el desarrollo de la prestación de los servicios contratados, tendrán la consideración de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en relación con el acceso al/los ficheros titularidad de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla o del Ayuntamiento de Sevilla.

FICHERO DE DATOS: Conjunto organizado de datos de carácter personal, que permita el acceso a los datos con arreglo a criterios determinados, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso, responsabilidad de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla al que accede el contratista para desarrollar el servicio que esta última presta por cuenta de la Agencia.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Son aquellas medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal exigibles a los ficheros y tratamientos, recogidas en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

NIVEL DE SEGURIDAD: Cada uno de los niveles de seguridad (básico, medio y alto) regulados en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

RESPONSABLE DEL FICHERO O DEL TRATAMIENTO: Persona jurídica de naturaleza pública, titular del FICHERO DE DATOS, que decide sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, aunque no lo realice materialmente. A efectos del presente contrato, la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERA. – OBJETO DEL ACUERDO

El presente Contrato de Confidencialidad tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede el contratista para la prestación del servicio acordado con la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, y en especial la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal, tal y como figuran en los ficheros de la Agencia Tributaria de Sevilla o del Ayuntamiento de Sevilla, **y en su caso, a través de la conexión VPN.**

CUARTA. – PRESTACIONES Y PROPIEDAD DE LOS DATOS

En el contexto de la prestación de servicios encargada por este organismo autónomo local y con la finalidad mencionada, la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla con el fin de hacer posible la prestación de los servicios encomendados, proporciona al contratista, y en su caso, a través de conexión VPN, el acceso a:

El contratista reconoce expresamente que los datos a los que tiene acceso son de exclusiva propiedad de la Agencia Tributaria de Sevilla o del Ayuntamiento de Sevilla, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en el contrato de prestación de servicios.

32

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	32/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGDuug==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El contratista únicamente tendrá acceso a aquellos datos que la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla le proporcione no constituyendo, en ningún caso, dicho acceso una comunicación de datos, quedando prohibida su conservación por parte del contratista; se trata exclusivamente de un simple acceso a los datos, a efectos de dar cumplimiento al contrato de servicios suscrito.

QUINTA.- ACCESO A DATOS

El contratista accederá a los datos que permita la Agencia Tributaria de Sevilla del Ayuntamiento de Sevilla únicamente para la finalidad exclusiva de la realización del servicio contratado y se obliga a guardar secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios.

Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato.

Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación del servicio por cuenta del contratista, y subsistirán aun después de finalizada la prestación del servicio efectuada en el marco del presente contrato.

El contratista se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, asignados al proyecto, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores.

La relación de usuarios asignados al proyecto, facilitada por el contratista, y que accederán a los datos se relacionan en la Cláusula Sexta.

Cualquier acceso a los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente acuerdo, será responsabilidad exclusiva del contratista frente a terceros y frente a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, ante el que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser devueltos a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

SEXTA.- USUARIOS QUE ACCEDEN A LOS DATOS

APELLIDO/Ss	NOMBRE	DNI/NIF/NIE

El contratista se compromete a comunicar las altas y bajas de usuarios desde el mismo momento en que se produzcan, siendo incorporadas las nuevas altas mediante la firma, en su caso, del correspondiente Anexo.

SÉPTIMA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros.

El contratista se compromete a aplicar en el acceso a los datos facilitado por el Ayuntamiento, las medidas de seguridad de nivel correspondiente a cada fichero, previstas en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de acuerdo con las categorías de datos accedidos.

Código Seguro De Verificación:	+vg11asWZWHqYkEXgGDUug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13
Observaciones		Página	33/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg11asWZWHqYkEXgGDUug==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El incumplimiento de este compromiso será responsabilidad exclusiva del contratista, que responderá frente a terceros y frente a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

OCTAVA.- SUBCESIONES

El contratista se compromete a no realizar ninguna cesión de los datos. Ello, salvo que tal cesión fuese imprescindible para la efectiva prestación del servicio, en cuyo caso, el contratista solicitará con carácter previo a la subcesión, autorización a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, la cual podrá otorgarla, lo que se formalizará mediante la firma de nuevo acuerdo que contemple dicho tratamiento de datos de carácter personal, o bien denegarla, resolviendo entonces el contrato de servicios con el contratista.

NOVENA. SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibida la subcontratación de todos o parte de los servicios contratados por la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla al contratista. Si durante la prestación del servicio resultase necesario subcontratar todo o una parte del mismo dicha subcontratación deberá ser expresamente autorizada por la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, obligándose el contratista, a exigir contractualmente a el/los subcontratista/s, el cumplimiento de las medidas de seguridad previstas en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, así como los demás extremos previstos en los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás concordantes del citado Real Decreto que la desarrolla reglamentariamente. Dicho contrato deberá contener expresa mención a las instrucciones dictadas por la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla en relación con la prestación del servicio, sin perjuicio de cualesquiera otras adicionales que el contratista exija al/los subcontratista/s en el marco de las establecidas por la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla. A estos efectos el/los subcontratistas será/n considerado/s encargado/s del tratamiento.

DÉCIMA- INFORMACIÓN ACERCA DEL TRATAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, queda informado de que los datos personales que en su caso sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación de la prestación del servicio objeto del presente contrato serán tratados por la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla con domicilio en Plaza Nueva nº 1, CP 41001, con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Al objeto de mantener los datos actualizados en todo momento, el interesado deberá comunicar a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla cualquier modificación en sus datos de carácter personal.

En el caso en que el contratista aporte documentos que contengan datos de carácter personal de sus trabajadores o de terceros, ya sea durante la presentación de la oferta o la ejecución del contrato, garantiza que dicha información procede de ficheros o tratamientos previamente inscritos en el Registro General de Protección de Datos y cumple todas las garantías previstas en la citada norma respecto al derecho de información y en su caso consentimiento de los interesados para llevar a cabo la cesión de datos a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla.

El contratista únicamente comunicará a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla los datos de carácter personal adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades de la prestación del servicio objeto del presente contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, y obligándose a comunicar a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla en el plazo legalmente establecido al efecto aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

Código Seguro De Verificación:	+vg11asWZWHqYkEXgGDUug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08	
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29	
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13	
Observaciones		Página	34/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg11asWZWHqYkEXgGDUug==			

Cualquier interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición solicitándolo mediante escrito a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, dirigido a su registro general ubicado en Avenida de Málaga, número 12, Edificio Metrocentro, planta 4ª, Sevilla 41004, o a través de los registros auxiliares de las oficinas de información y atención al contribuyente, o por correo electrónico a la dirección electrónica: **derechoslopd@sevilla.org**.

ÚNDECIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente acuerdo de confidencialidad entrará en vigor en la fecha de su firma, y su duración se extenderá durante la vigencia del contrato de servicios formalizado con fecha... Este compromiso formará parte del contrato de servicios existente entre ambas partes.

AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA

EL CONTRATISTA

Fdo:

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	14/11/2016 08:14:08	
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	11/11/2016 14:37:29	
	Alfonso Garcia Melero	Firmado	11/11/2016 10:34:13	
Observaciones		Página	35/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vg1lasWZWHqYkEXgGduug==			